CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de septiembre de 2023, la solicitud de medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto :	Decreta medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	FINANDINA S.A
Demandado:	LUZ VIVIANA LÓPEZ LÓPEZ
Radicado:	630014003007-2023-0202-00

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se decretará la cautela solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo devengada por la ejecutada LUZ VIVIANA LÓPEZ LÓPEZ, como empleada de CONSULTORA EMPRESARIAL EFICAZ SAS.

Por el Centro de Servicios Judiciales LÍBRESE y REMÍTASE el oficio correspondiente Incluyendo los números de identificación de las partes; informando que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 159 DEL 13** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab3b53023cd1fc7dc16adbce594b5378afef0742f978a37c3e3e16ecc1993cd**

Documento generado en 06/09/2023 09:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica